

ANUNCIO

EXPEDIENTE: **AUT.06/067/24**

ASUNTO: **Anuncio de autorización en Vía Pecuaria**

D/D^a **RAUL JAEN MIRANDA** ha solicitado autorización para **PASTOREO** en terrenos de las Vías Pecuarias siguientes:

PROVINCIA: **BADAJOZ**

TÉRMINO MUNICIPAL: **PUEBLA DE OBANDO**

VÍA PECUARIA: **CAÑADA REAL DEL PUERTO DE LA VILLA y CAÑADA REAL DEL MOLINILLO**

PARAJE O TRAMO: ENTRE COORDENADAS SEGÚN PLANO ADJUNTO Y COLINDANCIA POL 7 PARCELA 1 Y 15.

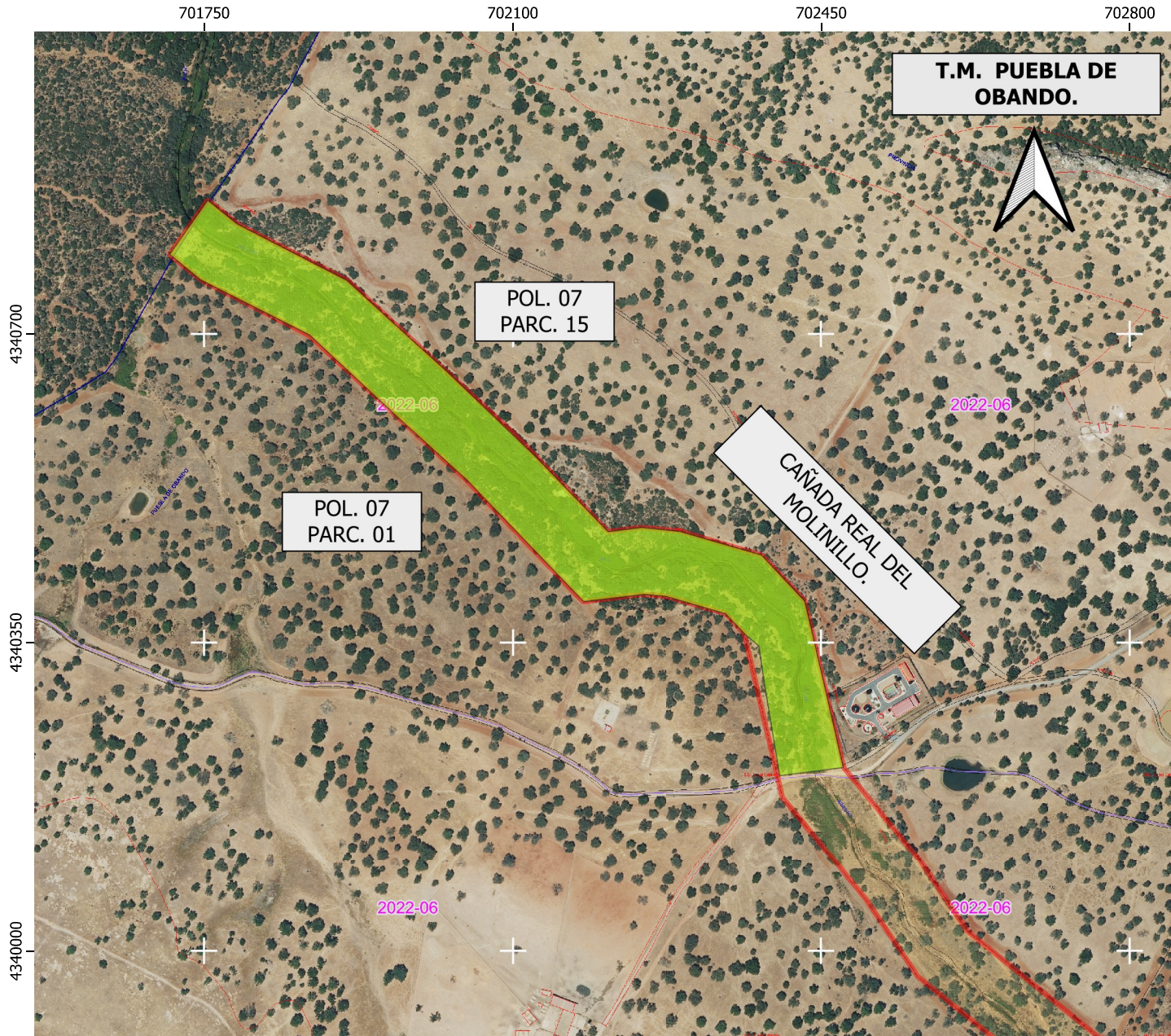
SUPERFICIE: 54.108 M2 Y 74.850 M2

Lo que se hace público, para que todos aquellos que se consideren interesados puedan formular las alegaciones oportunas, en las oficinas de esta Sección, Ctra. de San Vicente, nº 3, CP-06071- Badajoz, durante un plazo de UN MES, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Jefa de Sección de Vías Pecuarias



Maria Isabel Corral Rodríguez



DATOS DE LA SOLICITUD

U.T.M. ETRS.89 H-29 N

APROVECHAMIENTO de la Vía Pecuaría comprendido entre las parcelas colindantes :

POLIGONO 07 PARCELAS 1 y 15

SUPERFICIE.....74.850 m2

La superficie solicitada se encuentra en el T.M. de PUEBLA DE OBANDO.

La superficie total SOLICITADA por D. RAÚL JAÉN MIRANDA para PASTOREO EN VÍA PECUARÍA (planos 1 y 2), con número de Expediente VPBA. AUT. 067/2024 en las colindancias señaladas de la vía pecuaría "CAÑADA REAL DEL MOLINILLO", es de 128.958 m2

Las autorizaciones y ocupaciones temporales en Vías Pecuarías se encuentran recogidas y reguladas en el decreto 65/2022 de 8 de junio, publicadas en el D.O.E. nº 113 de 14/6/22.

Se informa de igual manera, que el aprovechamiento de cualquier otro tramo de la Vía Pecuaría sin la correspondiente autorización en vigor, podría ser constitutiva de una infracción administrativa, de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995, de 24 de Marzo, de Vías Pecuarías

LEYENDA

- ÁREA DE APROVECHAMIENTO SOLICITADO.
- VP Deslindadas

CAÑADA REAL DEL MOLINILLO.
Deslinde publicado en el D.O.E. nº 9 de 23 de enero de 2007.



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural
D.G. de Infraestructuras Rurales, Patrimonio y Tauramaquia

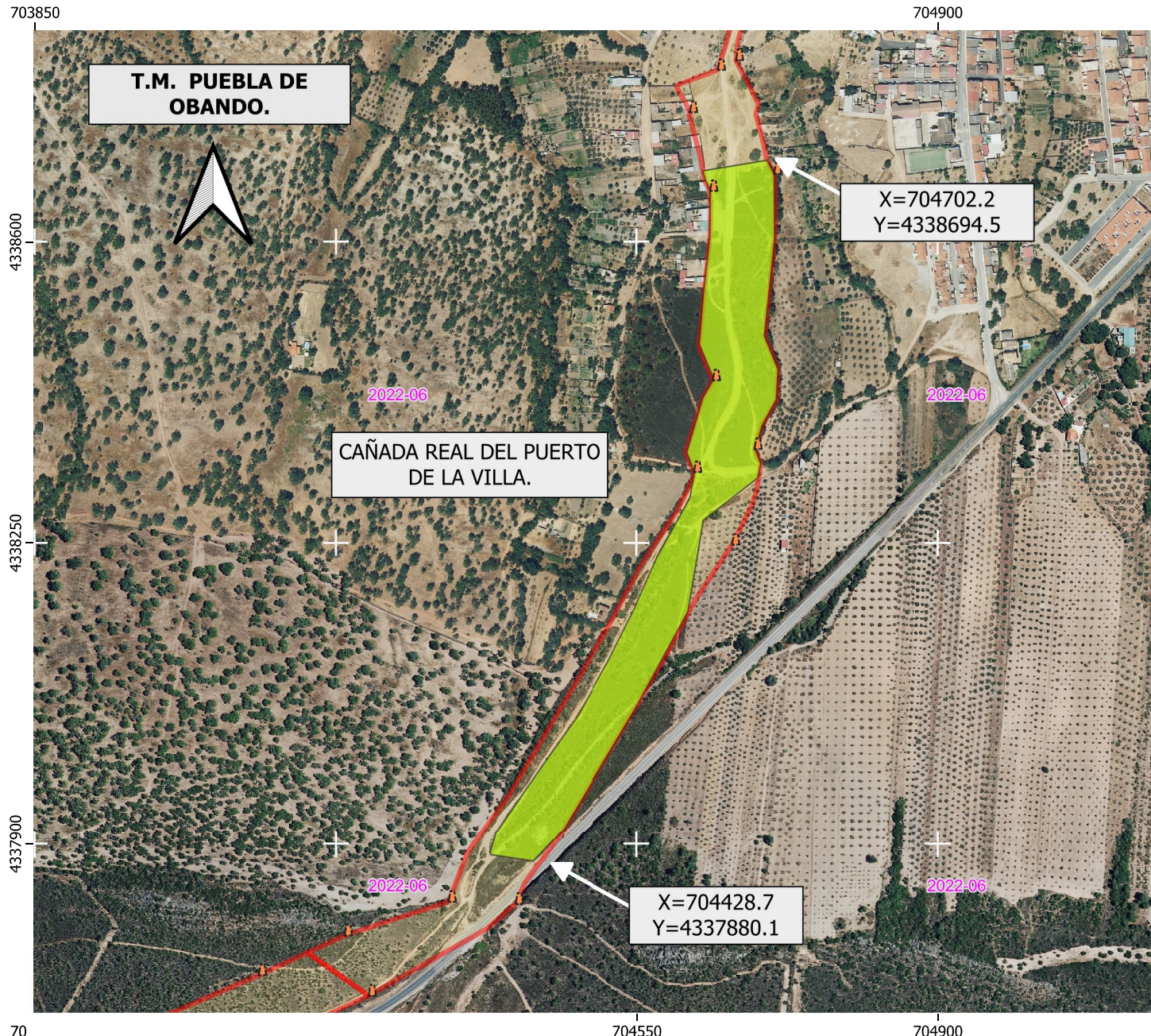


El Técnico Superior
Juan Manuel Vázquez Ferrera
Juan Manuel Vázquez Ferrera

Escala: 1:5.000
0 50 100 150 m

DETERMINACIÓN DEL AREA DE APROVECHAMIENTO PARA PASTOREO SOLICITADA POR D. RAÚL JAÉN MIRANDA. (Expte. AUT.067/2024)

Plano: 1 DE 2
MAYO 2024
PUEBLA DE OBANDO. (Badajoz)



DATOS DE LA SOLICITUD

U.T.M. ETRS.89 H-29 N

APROVECHAMIENTO de la Vía Pecuaría comprendido entre las coordenadas :

X= 704428.7 Y= 4337880.1
X= 704702.2 Y= 4338694.5

SUPERFICIE.....54.108 m2

La superficie solicitada se encuentra en el T.M. de PUEBLA DE OBANDO.

La superficie total SOLICITADA por D. RAÚL JAÉN MIRANDA para PASTOREO EN VÍA PECUARÍA (planos 1 y 2), con número de Expediente VPBA. AUT. 067/2024 en las colindancias señaladas de la vía pecuaría "CAÑADA REAL DEL PUERTO DE LA VILLA", es de 128.958 m2

Las autorizaciones y ocupaciones temporales en Vías Pecuarías se encuentran recogidas y reguladas en el decreto 65/2022 de 8 de junio, publicadas en el D.O.E. nº 113 de 14/6/22.

Se informa de igual manera, que el aprovechamiento de cualquier otro tramo de la Vía Pecuaría sin la correspondiente autorización en vigor, podría ser constitutiva de una infracción administrativa, de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995, de 24 de Marzo, de Vías Pecuarías

LEYENDA

- ÁREA DE APROVECHAMIENTO SOLICITADO.
- VP Deslindadas

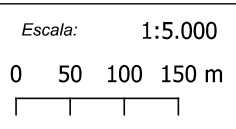
CAÑADA REAL DEL PUERTO DE LA VILLA.
Deslinda publicado en el D.O.E. nº 8 de 20 de enero de 2001.



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural
D.G. de Infraestructuras Rurales, Patrimonio y Tauromaquia



El Técnico Superior
Juan Manuel Vázquez Ferrera
Juan Manuel Vázquez Ferrera



DETERMINACIÓN DEL AREA DE APROVECHAMIENTO PARA PASTOREO SOLICITADA POR D. RAÚL JAÉN MIRANDA. (Expte. AUT.067/2024)

Plano: 2 DE 2
MAYO 2024
PUEBLA DE OBANDO. (Badajoz)